

el número 602, de 24 de abril de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos séptimo y décimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad de Melilla, VENGO EN ORDENAR:

La apertura del plazo de matrícula en el curso 2013-2014 de la Escuela de Enseñanzas Artísticas, para la enseñanza de DIBUJO, PINTURA, CERÁMICA Y MODELADO.

Dicho plazo permanecerá abierto desde el día 3 de junio de 2013 hasta la finalización del curso, en tanto existan plazas vacantes.

1. La edad mínima de los alumnos será de ocho años.

2. El importe de matrícula será de 45 euros, con la bonificación correspondiente para las Familias Numerosas (50% Categoría General y 100% Categoría Especial) así como una reducción del 25 por 100 para los titulares de Carné Joven Euro<26, y una bonificación del 50 por 100 para los sujetos pasivos mayores de 65 años.

3. La solicitud se formulará en modelo oficial facilitado por la propia Escuela de Enseñanzas Artísticas, que también se podrá obtener a través de la web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla: [www.melilla.es](http://www.melilla.es)

Las matrículas se llevarán a cabo en la propia Escuela de Enseñanzas Artísticas en horario de tarde, de lunes a viernes de 17,00 a 18,00 horas, y los lunes y jueves de 12,00 a 13,30 horas, debiéndose aportar el DNI o Tarjeta de Residencia en vigor y una fotografía tamaño carné del alumno y resguardo del ingreso bancario de la cantidad que corresponda en el número de cuenta 0049-2506-14-2814180049 del Banco de Santander."

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 25 de abril de 2013.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**1052.-** Habíéndose intentado notificar a MILADE S.L., la orden de limpieza y vallado del solar sito en CALLE GENERAL BUCETA, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 487 de fecha 14 de febrero de 2013 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Como consecuencia de inspección efectuada al solar sito en la CALLE GENERAL BUCETA Nº 13, fue iniciado expediente de limpieza y vallado de solar en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan: solar que no reúne las debidas condiciones de seguridad y ornato público, constituyendo un riesgo para la integridad de las personas y bienes.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art.10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, VENGO EN DISPONER:

1º.- Se ordene a MILADE, S.L. con C.I.F. B2996031-7, propietario del solar sito en la CALLE GENERAL BUCETA Nº 13, la ejecución dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la corres-